

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

11-7-1870

Señón del día 11 de Julio 1870}

En la Villa de Jumilla á once de Julio de mil ochocientos setenta, reunidos varios de los Srs. Concejales que componen este Ayunt<sup>o</sup> y no habiendo asistido los Srs. Alcaldes segundo y tercero, el uno por sus muchas ocupaciones y el otro por hallarse enfermo; por el Sr. Regidor Decano se ocupó la Presidencia y se abrió la sesión. Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Los Regidores D<sup>o</sup> José Jiménez, D<sup>o</sup> Joaquín Vicente, D<sup>o</sup> Bartolomé Jiménez y D<sup>o</sup> José Muñoz, continuando el asunto suspenso en la anterior sesión, manifestaron: Que en la noche del día cuatro, salieron á vigilar los intereses del común por sospechas de que se iba á sacar esparto, contando con la complicidad de algunos dependientes y vieron en efecto al guarda Blas Azorin y al Alguacil Matias, que estaban en la esquina del tío Ramos en la calle del Calbario á unos ciento cincuenta pasos de dos cerros de esparto, cuyo dueño al parecer lo hera Juan Gil, con quien el citado guarda hablaba, que después encontraron al Alguacil quien á pesar de hallarse enterado de lo que ocurría, nada les insinuó, ni dijo, por cuyas razones consideraban existia cierta complicidad en estos dependientes, tanto más, cuanto que el citado guarda al hacer sus descargas, confeso ante el Municipio que se habia negado rotundamente á aceptar el dinero que le ofrecian, pero que se comprometió por lastima á abisarles de que se retiraba la patrulla, lo que así verificó. El Ayunt<sup>o</sup> acordó por mayoría la destitución de los dos dependientes, expresando el Sr. Presidente, que en su opinión debían quedar en suspenso hasta mayor aclaración del asunto y el Regidor D<sup>o</sup> José Jiménez, que consideraba necesaria la destitución de los tres restantes Alguaciles, formulándose por el Regidor D<sup>o</sup> Eulogio Pérez el voto en la forma siguiente: Que á causa de haber tenido que salir la misma noche que se ha hecho esta inspección á conducir los quintos á la Capital, no tenía conocimiento del hecho anterior, más que los espuestos por los individuos citados, pero que si la denuncia hecha por los Regidores en contra de los dependientes citados es cierta, desde luego está conforme en su destitución y en lo que haya lugar, pero si no es cierta dicha denuncia, no se hace parte en la reclamación. Así lo acordaron y firman, de que certifico.

Firmas

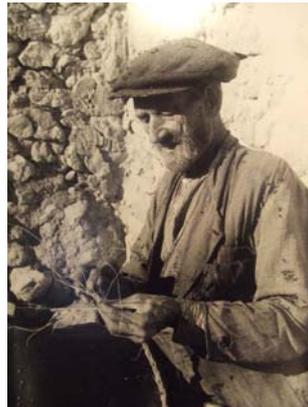
# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

15-7-1870

*Continuación del mismo asunto}*

Por el Regidor D<sup>o</sup> Eulogio Pérez Vicente, se hizo presente la conveniencia de que todos los guardas de monte se presentasen ante el Municipio á responder de los cargos que los Srs. Regidores tubieran á bien formular sobre el estado del monte, denuncias que hayan presentado etc., y el Ayunt<sup>o</sup> lo tomó en consideración, trasladando al lunes próximo, para su presentación.



**El esparto es un producto fundamental en la economía local.**

**"Abuelete" trajinando el arte del esparto.**

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro n<sup>o</sup> 18, años 1896-73.

Asunto: Destitución dependientes del Ayuntamiento.